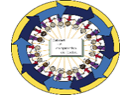




# INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER

RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL No. 36-49-253 DEL 12 DE MAYO DE 2014  
EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.  
TRABAJANDO EN EQUIPO SE CONSTRUYE FUTURO



Código:GD-F-GC-006  
Fecha Revisión: 16/01/2025  
Versión: 001  
Página: 1

## INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS INVITACION PUBLICA REGIMEN ESPECIAL - No.IEGS-021-2025

LA INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL SANTANDER, de conformidad con lo prescrito por el Decreto 1075 de 2015, se permite formular la siguiente invitación pública a presentar ofertas para un contrato de mínima cuantía.

Modalidad de selección:

**MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA:** Para la vigencia 2025 el tope máximo para celebración de contratos de mínima cuantía de régimen especial es desde 1 peso hasta \$28.470.000. El marco legal de esta modalidad contractual son los DECRETOS 1075 DE 2015, 4807 DE 2011, 4791 DE 2008 y EL MANUAL DE CONTRATACION PROPIO DE LA ENTIDAD DE REGIMEN ESPECIAL.

Ciudad y fecha: NOVIEMBRE 20 DE 2025

1. El objeto.

“COMPRA DE TELEVISORES COMPUTADORES VENTILADORES VIDEOPROYECTOR CON PRESUPUESTO DE FORMACION INTEGRAL, PRIMERA INFANCIA Y GRATUIDAD PARA LA IE GENERAL SANTANDER”

1.2 Clasificador de Bienes y Servicios: Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC= 52161505

2. Las obligaciones que asumirá el contratista:

2.1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados, en la invitación pública, los estudios previos, las especificaciones y características técnicas estipuladas en la ficha anexa, de conformidad con la propuesta presentada, la cual debe ajustarse en un todo a las exigencias.

2.2. Desarrollar las actividades en los plazos pactados y sitios convenidos.

2.3. Permitir al rector o a quien se designe, realizar la inspección durante la ejecución de lo contratado.

2.4. Indicar las recomendaciones necesarias.

2.5. Disponer del personal, la maquinaria y los equipos necesarios para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.

2.6. El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación.

2.7. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.

2.8. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Tesorería y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

2.9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato,.

2.10. Garantizar la calidad, de servicio a suministrar y reponer aquellos que puedan presentar averías o imperfecciones no imputables a la Administración.

PROYECTO: ALEXIS VASQUEZ TAMAYO  
ASESOR EXTERNO CONTRATACION



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER

RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL No. 36-49-253 DEL 12 DE MAYO DE 2014  
EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.  
TRABAJANDO EN EQUIPO SE CONSTRUYE FUTURO



Código:GD-F-GC-006  
Fecha Revisión: 16/01/2025  
Versión: 001  
Página: 1

2.11. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde como contratista según lo preceptúan el código civil colombiano y el código del comercio colombiano..

2.12. Estar al día con los pagos de aportes a la seguridad social al tenor de los dispuesto en la ley 100 de 1993. Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2005, Ley 795 de 2003 y el 1150 de 2007.

2.13. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública.

3. Plazo de ejecución Y finalización de contrato.

El plazo de ejecución del contrato es de SEIS (06) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción y aprobación de las Garantías (si fueron exigidas) y la firma del Acta de Inicio del contrato.

4. Presupuesto Oficial.

LA INSTITUCION EDUCATIVA, considera que el valor del objeto de la presente invitación a presentar ofertas asciende a la suma de VENTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28.000.000), incluido Impuestos. Este valor constituye el presupuesto oficial de la contratación y la propuesta no podrán excederlo, so pena de rechazo. Para respaldar los compromisos que resulten de este proceso LA INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL SANTANDER cuenta con apropiaciones presupuéstales suficientes, según consta en el Certificado de 020 DE NOVIEMBRE 20 DE 2025

5. Forma de pago.

El objeto de esta invitación es la selección de los mejores precios TOTALES del mercado. LA INSTITUCION EDUCATIVA pagara 100% al finalizar el contrato y con el acta de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y los artículos se deben entregar en la sede central del CORREGIMIENTO DE VILLA COLOMBIA MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DEL CAUCA. Para el pago el contratista debe presentar certificación bancaria para el giro interbancario como único método de pago entre las partes.

6. Lugar de Ejecución:

INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL SANTANDER Sede central. CORREGIMIENTO DE VILLA COLOMBIA municipio de Jamundí.

6.1. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR  
CONTRATO DE COMPRAVENTA-

7. Condiciones de Participación.

Podrán participar en este proceso de contratación, las personas jurídicas o naturales , nacionales o extranjeros y consorcios o uniones temporales autorizados por la ley con establecimiento comercial y domiciliados en Colombia, que tengan capacidad legal para contratar, que no se encuentren incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley colombiana, y que no se encuentre en alguno de los eventos de prohibición para contratar, adjuntando a la propuesta el certificado de existencia y representación expedido por la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 del Código del Comercio, con fecha de expedición no mayor de 30 DIAS calendario a la fecha



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER

RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL No. 36-49-253 DEL 12 DE MAYO DE 2014  
EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.  
TRABAJANDO EN EQUIPO SE CONSTRUYE FUTURO



Código:GD-F-GC-006  
Fecha Revisión: 16/01/2025  
Versión: 001  
Página: 1

de cierre de la presente.

## 8. Cronograma.

Actividad	Fecha y Hora	Lugar
Apertura de la Invitación	20 de NOVIEMBRE de 2025	SECOP II
Cierre a recepción de ofertas	24 de NOVIEMBRE DE 2025	Secop II 11:00 A.M.
apertura publica de ofertas	24 de NOVIEMBRE DE 2025	Secop II 11:01 a.M.
Conformación del comité de evaluaciones	25 de NOVIEMBRE de 2025	Secop II
Informe Evaluación	25 de NOVIEMBRE de 2025	Secop II
Respuesta a / Observaciones	26 de NOVIEMBRE de 2025	SECOP II
Aceptación o Desierta /	26 de NOVIEMBRE de 2025	Secop
Publicación Contrato	26 de NOVIEMBRE de 2025	Secop

## 9. Recepción de ofertas.

Se aclara que las ofertas solo se recibirán electrónicamente en el buzón del proceso en el secop II, ofertas presentadas en físico serán rechazadas.

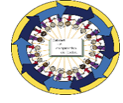
## 10. Requisitos Mínimos Habilitantes.

- Carta de presentación, de acuerdo con el modelo anexo No.2. Y ANEXO No.3.
- Fotocopia legible del documento de identidad del Representante legal o del proponente. (Cédula de ciudadanía amarilla de hologramas).
- Fotocopia de la libreta militar del proponente, si es menor de cincuenta (50) años. Según el caso. para persona jurídica o cualquier otra figura jurídica que autorice la ley, deberá presentarla su representante. Para los consorcios o uniones temporales deberá presentarla cada uno de sus integrantes.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente con vigencia no mayor a treinta días con anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Para los consorcios o uniones temporales deberá presentarlo cada uno de sus integrantes.
- Certificado de antecedentes fiscales vigentes emitido por la Contraloría General de la Republica, del proponente con vigencia no mayor a treinta días con anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Para los consorcios o uniones temporales deberá presentarlo cada uno de sus integrantes.
- Certificado de la policía donde conste que el oferente representante legal o persona



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER

RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL No. 36-49-253 DEL 12 DE MAYO DE 2014  
EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.  
TRABAJANDO EN EQUIPO SE CONSTRUYE FUTURO



Código:GD-F-GC-006  
Fecha Revisión: 16/01/2025  
Versión: 001  
Página: 1

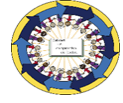
natural, no debe multas derivadas de la aplicación de sanciones en el código de la policía en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

- g) Documento Consorcial o de Unión Temporal según el caso debidamente firmado por sus integrantes. Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80/93 el proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente: Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la Unión Temporal. Señalar que la duración del consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
- h) Certificado de existencia y representación legal vigente. Los oferentes personas jurídicas o naturales deberán estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de comercio y su actividad comercial u objeto social debe comprender el objeto de la presente invitación . Deberán presentar el certificado de Existencia y Representación Legal en original o copia, con fecha de expedición no mayor a 30 DIAS calendario anterior a la fecha de presentación de la presente propuesta, con renovación vigente, y su capital social debe ser mayor al presupuesto de esta invitación.
- i) Copia del registro único tributario RUT.
- j) Certificación aportes a la seguridad social vigente. Los oferentes personas jurídicas o naturales vinculados directamente con sus empresas ofertantes como dependientes, deberán presentar la copia de planilla pila donde se observe claramente los pagos de los aportes a seguridad social, pensión y arl del representante legal o de la persona natural. Los oferentes personas naturales del deben presentar su planilla como trabajador independiente y aportantes. los representantes legales de las empresas jurídicas que su relación laboral sea de prestación de servicios con la empresa ofertante y no sean dependientes, podrán presentar su planilla como trabajador independiente cotizante, Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno los miembros integrantes deberán aportar la copia de la planilla pila donde se observe claramente los pagos de los aportes a seguridad social, pensión y arl de cada uno de los representantes legales de los consorciados o unión temporal en las condiciones antes citadas.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER

RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL No. 36-49-253 DEL 12 DE MAYO DE 2014  
EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.  
TRABAJANDO EN EQUIPO SE CONSTRUYE FUTURO



Código:GD-F-GC-006  
Fecha Revisión: 16/01/2025  
Versión: 001  
Página: 1

- k) Relación de Cantidades y Precios (Anexo 1), necesario para la evaluación de las propuestas.
- l) Certificación de experiencia del proponente, La experiencia deberá demostrarse mediante la presentación de documento que compruebe la comercialización de:
  - a) Copia de factura o contrato que demuestre ventas similares o iguales al objeto de este proceso.
- m) Adjuntar hoja de vida función pública vigente, no mayor a 30 días de expedición.
- n) Certificado de la policía donde conste que el oferente representante legal o persona natural, no está inhabilitado por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. Consultar la página (<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>)
- o) Certificado REDAM de la persona natural ofertante o del representante legal de la persona Jurídica ofertante
- p) Diligenciar los anexos 1, 2, y 3

11. Las causales que generarían el rechazo de las ofertas o la declaratoria de desierto del proceso.

11.1. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.

11.2. Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.

11.3. El incumplimiento de uno (1) de los requisitos habilitantes

11.4. Cuando se cambie u omita la descripción de un ítem, su cantidad o unidad.

11.5. Se eliminarán la totalidad de las propuestas de cualquier proponente que presente más de una propuesta, independiente.

11.6. Cuando una vez verificada la información suministrada por el proponente, se compruebe que no se ajusta a la realidad.

11.7. No suscribirse la carta de presentación por el oferente.

11.8. Cuando en general no se cumpla con alguna de las especificaciones técnicas o requerimientos contenidos en la presente invitación.

11.9. Cuando habiendo sido requerido para aportar documentos o información de requisitos habilitantes y el proponente no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación.

11.10. Cuando se presenten extemporáneamente.

11.11. El proceso será declarado desierto cuando no se presente oferentes o cuando ninguno de estos cumplan con las previsiones de esta invitación, o por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión

11.12. Es obligatorio indicar el nombre de la marca de los artículos ofrecidos y esta debe ser reconocida en el mercado nacional. Todos los artículos ofrecidos deben cumplir las disposiciones de la ley 1480 de 2011 y su incumplimiento parcial o total será causal de rechazo de oferta



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER

RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL No. 36-49-253 DEL 12 DE MAYO DE 2014  
EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.  
TRABAJANDO EN EQUIPO SE CONSTRUYE FUTURO



Código:GD-F-GC-006  
Fecha Revisión: 16/01/2025  
Versión: 001  
Página: 1

## 12. Evaluación.

Se evaluarán las propuestas y los requisitos mínimos habilitantes de los oferentes que hubieren radicado dentro del término previsto a la presente invitación.

Con los oferentes que cumplan los requerimientos mínimos habilitantes se continuará la evaluación económica.

Para la evaluación se hace necesario que los oferentes aporten en su oferta totalmente diligenciado el anexo 1.

La propuesta se adjudicará a la oferta habilitada más económica que cumpla con todos los requisitos habilitantes obligatorios.

Con el fin de que el oferente realice un estudio y análisis de su ofrecimiento y que el mismo corresponda racionalmente a la realidad del mercado, sin incurrir en precios relativamente bajos que atentan contra la calidad de los trabajos, se establece y califica el criterio de precio razonable.

En tal caso el comité evaluador verificará la oferta que se encuentre en mejores condiciones económicas con correspondencia racional a la realidad del mercado y presente las condiciones técnicas, además que satisfaga y brinde las mejores garantías para las necesidades de la presente oferta.

De igual manera, se procederá si sólo se presenta una oferta y su evaluación económica dependerá del cumplimiento de todos los requisitos habilitantes.

De no existir ningún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

## 13. Comité Evaluador.

DEL MANUAL DE CONTRATACION PROPIO DE LA ENTIDAD "...Comité evaluador La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural."

## 14. Publicación Evaluación Económica y Verificación Requisitos Habilitantes

Concluida la evaluación económica y la verificación de los requisitos habilitantes, las respectivas actas se publicarán en la página del Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) por el término de 24 horas, dentro del cual estarán a disposición de los participantes en el proceso de selección y de la comunidad en general para que presenten las observaciones que estimen pertinentes con dicho proceso.

## 15. Evaluación Observaciones y Comunicación de Aceptación.

Todas las observaciones deberán ser presentadas de manera electrónica en el buzón del proceso en la plataforma secop II.

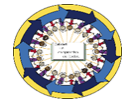
En el evento de presentarse observaciones validas al proceso, La Institución Educativa las evaluará y de concluirse que existen razones que objetivamente inciden en el objeto contractual o que dentro de los demás requerimientos efectuados por La Institución Educativa dificultan la selección objetiva de la mejor propuesta, se hará Acto resolutorio indicando las etapas a seguir. (El acto resolutorio se publicará en página del Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)).

Una vez publicadas las actas respectivas a la Evaluación Económica y Verificación



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER

RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL No. 36-49-253 DEL 12 DE MAYO DE 2014  
EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.  
TRABAJANDO EN EQUIPO SE CONSTRUYE FUTURO



Código:GD-F-GC-006  
Fecha Revisión: 16/01/2025  
Versión: 001  
Página: 1

Requisitos Habilitantes, se recibirán las observaciones al proceso de evaluación y se responderán en un término de 24 horas posteriores a la publicación de la evaluación. En el evento de presentarse observaciones al respecto, La Institución Educativa las evaluará y de concluirse que existen razones que objetivamente inciden en el objeto contractual o que dentro de los demás requerimientos efectuados por La Institución Educativa dificultan la selección objetiva de la mejor propuesta, se hará Acto resolutorio indicando las etapas a seguir. (El acto resolutorio se publicará en página del Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)).

De cumplirse la etapa de publicación de la evaluación económica y la verificación de los requisitos habilitantes, La Institución Educativa publicará la comunicación de aceptación de la oferta en la página del Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), dentro del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluaciones. La Institución Educativa podrá adjudicar el proceso de selección si sólo se presenta una oferta, siempre y cuando se cumpla con el objeto contractual y con los requisitos habilitantes

#### 16. Notificación Adjudicación.

Con la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta por parte DE LA INSTITUCION EDUCATIVA en la página del Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), el proponente seleccionado quedará plenamente notificado de la adjudicación del proceso de selección, lo que junto con la presente invitación y la oferta constituirán para todos los efectos legales el contrato celebrado, con los cuales se realizará el registro presupuestal. Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes serán por cuenta del contratista.

17. Normas aplicables, responsabilidad y ausencia de relación laboral: Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

18. Incorporación de cláusulas excepcionales al derecho común: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en la ley colombiana, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

19. Cumplimiento de obligaciones parafiscales: Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y, la Entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.

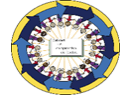
20. Multas y Cláusula penal: En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias:

20.1. Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER

RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL No. 36-49-253 DEL 12 DE MAYO DE 2014  
EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.  
TRABAJANDO EN EQUIPO SE CONSTRUYE FUTURO



Código:GD-F-GC-006  
Fecha Revisión: 16/01/2025  
Versión: 001  
Página: 1

por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

20.2. Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación.

21. Garantías: Para el presente proceso no se requiere póliza por no existir riesgos no cubiertos.

22.- Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en SECOP. Para que pueda ser ejecutado, se requiere:

- 1) Que exista el Registro Presupuestal;
- 2) Que esté demostrado al pago de aportes a seguridad social, pensión y arl.
- 3) Que este suscrita el acta de inicio.

23. Inicio de ejecución del contrato:

23.1. La Tesorería es la oficina responsable de tramitar el registro presupuestal correspondiente.

23.2. El contratista debe diligenciar los requisitos de ejecución, dentro del término previsto en cronograma. El contratista debe acreditar su cumplimiento radicando el soporte documental pertinente

24. Incumplimiento de requisitos de ejecución: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

NOTA: LA INSTITUCION EDUCATIVA podrá suspender en cualquier tiempo y antes de la adjudicación este proceso, por lo tanto no constituye una oferta comercial y en tal virtud LA INSTITUCION EDUCATIVA se reserva el derecho de adjudicar o no la propuesta presentada.

LIC. ENNA KARINA FERNANDEZ BELTRAN  
I.E. GENERAL SANTANDER.

Firmado en original.

Rector.

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER**RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL No. 36-49-253 DEL 12 DE MAYO DE 2014  
EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.  
TRABAJANDO EN EQUIPO SE CONSTRUYE FUTUROCódigo:GD-F-GC-006  
Fecha Revisión: 16/01/2025  
Versión: 001  
Página: 1

Jamundí, NOVIEMBRE \_\_ de 2025

**ANEXO1.****INVITACION PUBLICA REGIMEN ESPECIAL - No.IEGS-021-2025**

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS** Clasificadas bajo es Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC y cantidades solicitadas a precios totales:

Todos los artículos ofrecidos deben cumplir las disposiciones de la Ley 1480 de 2011 y su incumplimiento parcial o total será causal de rechazo de oferta.

ITEM	CANTI	DESCRIPCIÓN CARACTERISTICAS Y SUGERIDAS	CON MARCAS	UND/ MED	Marca ofrecida de característi cas iguales o superiores a las sugeridas	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS
1	5	TELEVISOR MARCA KALLEY 55" PULGADAS 139 CM ATV55UHDW 4K UHD LED PLANO		UND		
2	4	BASE ESCUALIBLE DE BRAZO 32" A 65" PESO MAX 35 KG ANCHO 47 CM		UND		
3	10	CABLE HDMI DE 2 METROS DE LARGO		UND		
4	1	VIDEO PROYECTOR EPSON POWERLITE E20 XGA 3LCD 3400 LUMENS, SISTEMA DE PROYECCION TECNOLOGIA EPSON 3LCD DE 3 CHIPS, METODO DE PROYECCIÓN: FRONTAL / POSTERIOR/ TECHO METODO DE VISUALIZACIÓN MATRIZ DE PIXELES TFT NUMERO DE PIXELES 786,432 DOTS (1024X768)X3 LUMINOSIDAD EN COLOR 3400 LUMENES,		UND		

PROYECTO: ALEXIS VASQUEZ TAMAYO  
ASESOR EXTERNO CONTRATACION

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER**RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL No. 36-49-253 DEL 12 DE MAYO DE 2014  
EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.  
TRABAJANDO EN EQUIPO SE CONSTRUYE FUTUROCódigo:GD-F-GC-006  
Fecha Revisión: 16/01/2025  
Versión: 001  
Página: 1

		LUMINOSIDAD BLANCO 3400 LUMENES RALACIÓN DE ASPECTO 4:3 RESOLUCIÓN NATIVA 1024 X 768 (XGA) RE ESCALAMIENTO 1280 X 800 (WXGA) 1280X960 (SXGA2) 1280 X 1024 (SXGA60-3), 1400 X 1050 (SXGA+), 1440 X 900 (WXGA+)			
5	4	VENTILADOR DE PISO Y PEDESTAL SILENCIOSO COMPACT 3 EN 1, 3 VELOCIDADES; MODELO TURBO SILENCE COMPACT, 30 CM DE ANCHO, 41 CM DE ALTO, PROFUNDIDAD 26.5 6 ASPAS DE GRAN FLUJO DE AIRE, MALLA FRONTAL REMOVIBLE PARA LAVAR FÁCILMENTE, DIAMETRO DE GIRO 120 CM, VOLTAJE 120V, 240V POTENCIA 60W, ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA POR CABLE	UND		
6	1	COMPUTADOR ALL IN ONE LENOVO IDEA CENTRE aio 27"IRH9 - INTEL CORE I7 RAM 16 GB DISCO SSD 512GB GRIS	UND		

El valor a precios TOTALES es por \_\_\_\_\_de pesos m/cte. \$\_\_\_\_\_ Includo Impuestos. (Nota. Especificar que está Includo Impuestos, si es el caso).

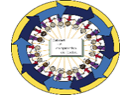
Nota: No se aceptarán propuestas que estén expresadas en moneda diferente a la legal colombiana.

Firma del contratista  
C.C.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER

RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL No. 36-49-253 DEL 12 DE MAYO DE 2014  
EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.  
TRABAJANDO EN EQUIPO SE CONSTRUYE FUTURO



Código:GD-F-GC-006  
Fecha Revisión: 16/01/2025  
Versión: 001  
Página: 1

## ANEXO2 MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA INVITACION PUBLICA REGIMEN ESPECIAL - No.IEGS-021-2025

Jamundí, NOVIEMBRE \_ de 2025

Señores  
INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL SANTANDER  
RECTORIA  
Jamundí, Valle

ASUNTO: OFERTA PARA LA “COMPRA DE TELEVISORES COMPUTADORES VENTILADORES VIDEOPROYECTOR CON PRESUPUESTO DE FORMACION INTEGRAL, PRIMERA INFANCIA Y GRATUIDAD PARA LA IE GENERAL SANTANDER”

El suscrito \_\_\_\_\_ obrando en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL, en nombre y representación de \_\_\_\_\_ con domicilio en LA CIUDAD \_\_\_\_\_, debidamente autorizado por la Junta de Socios (si es el caso), de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos de la invitación a cotizarnos, someto a consideración DE LA INSTITUCION EDUCATIVA., la siguiente propuesta para “COMPRA DE TELEVISORES COMPUTADORES VENTILADORES VIDEOPROYECTOR CON PRESUPUESTO DE FORMACION INTEGRAL, PRIMERA INFANCIA Y GRATUIDAD PARA LA IE GENERAL SANTANDER” y en caso de ser favorecido con la adjudicación total, suscribiré el contrato respectivo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación, obligándome a constituir las garantías exigidas en el contrato.

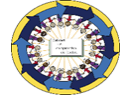
Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

- a) Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la presente invitación.
- b) Que no nos encontramos incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las en la ley colombiana, y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. Se recuerda al oferente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular oferta.
- c) Que el régimen tributario al cual pertenecemos es \_\_\_\_\_
- d) Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER

RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL No. 36-49-253 DEL 12 DE MAYO DE 2014  
EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.  
TRABAJANDO EN EQUIPO SE CONSTRUYE FUTURO



Código:GD-F-GC-006  
Fecha Revisión: 16/01/2025  
Versión: 001  
Página: 1

- e) Que nos comprometemos a ejecutar el contrato dentro de los términos previstos en la invitación.
- f) Que el oferente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no es (somos) deudor (es) moroso (s) del Estado de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 4 de la Ley 716 de 2001.
- g) Que el oferente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín vigente a la fecha de presentación de la oferta, de responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la Republica.
- h) Así mismo, manifestamos que:
  - 1. Que el valor total de la oferta incluye el IVA, y todos los impuestos, costos directos e indirectos que su ejecución conlleve, así como el valor del transporte y seguro para la ubicación en cada lugar que nos sea adjudicado.
  - 2. El termino de validez de la oferta es de 60 DIAS
  - 3. Que acepto (amos) la forma de pago prevista en la invitación.
  - 4. Que en el evento de adjudicación, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquellas dentro de los términos señalados para ello.
  - 5. Que conozco (cemos) y acepto (amos) todas las especificaciones y condiciones consignadas en los términos de referencia del presente proceso de selección y los documentos que los aclaran o modifican.
  - 6. Que entendemos que la oferta se ha presentado abajo la modalidad “llave en mano”, o sea que hemos contemplados todos los elementos que se necesitan para cumplir con el objeto del contrato, estén o no estén solicitados o descritos en la presente invitación.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente

Nit

Nombre del Representante Legal:

C.C.

Dirección

Teléfonos.

Ciudad

Firma del oferente \_\_\_\_\_



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER

RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL No. 36-49-253 DEL 12 DE MAYO DE 2014  
EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.  
TRABAJANDO EN EQUIPO SE CONSTRUYE FUTURO



Código:GD-F-GC-006  
Fecha Revisión: 16/01/2025  
Versión: 001  
Página: 1

## Anexo 3

### AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

El(la) suscrito(a) \_\_\_\_\_ identificado con \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, "Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" a la INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL SANTANDER con NIT.805.022.382-3, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2025.

Firma \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

Cédula \_\_\_\_\_